



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES
Y CARTERA DE INVERSIÓN
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

NUMERO DE COMPROMISO:

5-431006C2-25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:
C. JULIO CÉSAR SANTOS JIMÉNEZ

CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE
PAGO A PRECIOS UNITARIOS

REGISTRO PATRONAL IMSS:

NÚMERO DE CONTRATO:
2-22130004-5-431006

DE FECHA:
28 de septiembre de 2023

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:
0000130268

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:
IO-50-GYR-050GYR119-N-40-2023

FECHA DE ADJUDICACIÓN:
25 de septiembre de 2023

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
SAJJ740917213

NÚMERO DE CONVENIO:
2-22130004-5-431006C2-25

DE FECHA:
24 de junio de 2025

DOMICILIO FISCAL:

MODALIDAD DE LA
ADJUDICACIÓN:

MARCAR CON UNA X

Calle Juventino Pérez Peñafiel No. 151, Colonia Forjadores de
Pachuca, Pachuca de Soto, Hidalgo, México, C.P. 42083.

Teléfono: 771 154 53 68

Correo:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: (X)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	13	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA HIDALGO.
Tipo de unidad		"DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA EL HGZ DE 144 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO".
Consecutivo de unidad		"DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA EL HGZ DE 144 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO".
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
Coordinación		COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.
Servicio		DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA.

DOMICILIO DEL INMUEBLE:

Avenida Benito Juárez No. 121, Localidad Doxey, Municipio de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo, C. P. 42965.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A EJECUTAR:

"DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA EL HGZ DE 144 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO"

PLAZO DE EJECUCIÓN: 380 días naturales.

AUMENTO AL PLAZO: N/A

FECHA DE INICIO
N/A

FECHA DE TERMINACIÓN
N/A

NÚMERO DE OBRA
22130004

CONCEPTO:

"HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO".

OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN NUMERO:

099001/6B3000/6B30/OP25/117/0633, de fecha 24 de marzo de 2025.

ACUERDO:

ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF, de fecha 28 de enero de 2025.

IMPORTE DEL CONTRATO:

\$3,748,066.58 (Tres millones setecientos cuarenta y ocho mil sesenta y seis pesos 58/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

AUMENTO AL MONTO:

\$1,033,537.24 (Un millón treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 24/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

ANTICIPO:

N/A

En el documento se testa la información correspondiente a REGISTRO PATRONAL DEL IMSS y CORREO ELECTRÓNICO, por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115, primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO DE ESTIMACIONES N/A	IMPORTE DE LAS GARANTÍAS 10%
Otorga Compromiso	Acepta Compromiso
Por el Área Responsable de la Contratación  <hr/> C. Lucía Ileana Villalón Trujillo Titular de la División de Procesos de Contratación	Por el Contratista  <hr/> C. JULIO CÉSAR SANTOS JIMÉNEZ
FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO: Artículo 59, segundo párrafo de la <i>Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</i> , en relación con el artículo Segundo Transitorio del <i>Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</i> , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, y los artículos 99, 100 y 105 de su Reglamento.	
OBSERVACIONES:	



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-22130004-5-431006C2-25

No. de Compromiso 5-431006C2-25

2-22130004-5-431006C2-25 CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO N° 2-22130004-5-431006 DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, PLURIANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA EL "DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRAS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS PARA EL HGZ DE 144 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO", EN LO SUCESIVO "LOS SERVICIOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL C. ALFREDO AVELINO PALACIO ALBOR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL C. JULIO CÉSAR SANTOS JIMÉNEZ, A QUIEN, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

Con fecha 28 de septiembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Contrato No. 2-22130004-5-431006 cuyo objeto es la ejecución de los trabajos relativos al "DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS PARA EL HGZ DE 144 CAMAS EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO", por un monto de \$3,748,066.58 (Tres millones setecientos cuarenta y ocho mil sesenta y seis pesos 58/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con un plazo de ejecución de 380 (trescientos ochenta) días naturales, con un periodo del 29 de septiembre de 2023 al 12 de octubre de 2024, al que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO".

El 26 de diciembre de 2024, se formalizó convenio adicional al plazo de "EL CONTRATO", bajo el número 2-22130004-5-431006C1-24, mediante el cual "LAS PARTES" convinieron aumentar el plazo de ejecución pactado en la cláusula cuarta del citado instrumento jurídico en 231 (doscientos treinta y un) días naturales, que transcurrieron del 13 de octubre de 2024 al 31 de mayo de 2025, lo que en porcentaje resultó en 60.79% (sesenta punto setenta y nueve por ciento), con relación al establecido dentro del instrumento jurídico originalmente celebrado, mismo que sumado al plazo de ejecución pactado de origen de 380 (trescientos ochenta) días naturales, representó un plazo total de 611 (seiscientos once) días naturales.



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA
PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-22130004-5-431006C2-25

No. de Compromiso 5-431006C2-25

Previo a la formalización del convenio mencionado en el párrafo que antecede, en fecha **03 de septiembre de 2024**, la Residencia de Obra notificó a la División de Supervisión de Obra Pública la necesidad de modificar el contrato de Director Responsable de Obra en monto y tiempo, derivado del atraso que presentó el contrato de obra al que presta el servicio, el cual no fue imputable a **"EL CONTRATISTA"**, presentando el análisis de montos requeridos para la adecuada ejecución del servicio solicitado por el Director Responsable de Obra por un importe de \$1,203,106.46 (Un millón doscientos tres mil ciento seis pesos 46/100 M.N.), así como el incremento en tiempo en 231 (doscientos treinta y un) días naturales, solicitando la autorización respectiva.

Conforme a lo anterior, la Residencia de Obra autorizó la ampliación del plazo para la terminación de los servicios, y respecto al monto solicitado por **"EL CONTRATISTA"**, en fecha **22 de octubre de 2024**, la Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública Zona Centro-Sur, informó al Residente de Obra que se llevarían a cabo las gestiones necesarias para obtener la suficiencia presupuestal que permitiera dar continuidad a la solicitud de la Residencia de Obra.

En virtud de que no fue posible celebrar un convenio adicional al monto, ante la falta de autorización de los recursos, en fecha **26 de marzo de 2025**, el Director Responsable de Obra reiteró su solicitud de modificar el contrato de servicios, derivado del atraso que presentó el contrato de obra a la que presta el servicio y que no le fue imputable, solicitando un incremento al monto por un importe de \$1,198,903.20 (Un millón ciento noventa y ocho mil novecientos tres pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido; posteriormente, en fecha **28 de marzo de 2025**, realizó una proyección para llevar a cabo el correcto seguimiento de las actividades que la contratista encargada de los trabajos desarrollará, por un importe adicional de \$3,522,815.12 (tres millones quinientos veintidós mil ochocientos quince pesos 12/100 M.N.) más I.V.A.

El **09 de abril de 2025**, la Residencia de Obra solicitó a la Titular de la División de Supervisión de Obra Pública la instrucción para la autorización del incremento en monto, derivado de la verificación de los recursos respecto al importe autorizado, al ser menor al importe requerido por la Dirección Responsable de Obra.

A través del oficio no. 09 53 84 61 1G79/2025/0837 del **14 de mayo de 2025**, la Titular de la División de Supervisión de Obra Pública, informó a la Residencia de Obra que se deberá apegar al monto actualmente autorizado en el respectivo OLI, para la celebración del convenio para la Dirección Responsable de Obra; esto derivado del trámite para la recalendarización de los recursos para la obtención del monto completo.



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA
PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-22130004-5-431006C2-25

No. de Compromiso 5-431006C2-25

Lo anterior, propició la necesidad de requerir el presente convenio adicional al monto, situación que se encuentra justificada en el Dictamen Técnico de fecha 06 de junio de 2025, emitido por la **C. Crucita Belen Aguilar Cordero**, en su carácter de Residente de Obra de "**EL INSTITUTO**" y que forma parte del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del *Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante "**RLOPSRM**" y numeral 5.43 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social*, y que se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

En el documento se testa la información correspondiente a RFC, por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115, primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

• **DECLARACIONES**

I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la *Ley del Seguro Social*.
- I.2 Conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del "**RLOPSRM**" y el apartado 7.1.4.3, numeral 20 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en lo previsto en la **escritura pública número 47,960**, de fecha 27 de febrero de 2025, **libro 989**, pasada ante la fe del Lic. José Luis Franco Jimenez, Titular de la Notaría Pública número 150 de la Ciudad de México, el **C. Alfredo Avelino Palacio Albor**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura y Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**", con **R.F.C. [REDACTED]** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Así mismo, se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.
- I.3 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del "**RLOPSRM**", y el apartado 7.1.4.2.1, numeral 13 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, suscribe el presente instrumento la **C. Lucía Ileana Villalón Trujillo**, Titular de la División de Procesos de Contratación, adscrita a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios en la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, de "**EL INSTITUTO**", con **R.F.C. [REDACTED]** quien se encuentra facultada para intervenir



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA
PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-22130004-5-431006C2-25

No. de Compromiso 5-431006C2-25

como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio.

- I.4 La formalización del presente convenio adicional al monto se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 59, segundo párrafo de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante "LOPSRM"; en relación con el artículo Segundo Transitorio del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, y artículos 99, 100 y 105 del "RLOPSRM" y con fundamento en el dictamen técnico que se agrega como **Anexo 1**.
- I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio adicional, como se desprende del acuerdo **ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF** de fecha 28 de enero de 2025, emitido por el H. Consejo Técnico, difundido por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3000/6B30/OP25/117/0633**, de fecha 24 de marzo de 2025.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle de Durango 291, piso doce, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- I.8 Que los datos personales proporcionados por "EL CONTRATISTA" a "EL INSTITUTO", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 7 y 102 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

II. "EL CONTRATISTA", declara que:

- II.1 Es una persona física de [REDACTED] lo que acredita mediante el **Acta de Nacimiento número [REDACTED]** expedida por el [REDACTED] **Director General del Registro Civil, del [REDACTED]**

En el documento se testa la información correspondiente a NÚMERO DE ACTA DE NACIMIENTO, NOMBRE DEL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, EL ESTADO, por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115, primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA
PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-22130004-5-431006C2-25

No. de Compromiso 5-431006C2-25

inscrita en el Libro con fecha de registro así como identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral con clave de elector y cédula profesional número expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

- II.2 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la "LOPSRM" y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de "LOS SERVICIOS", incluyendo las especificaciones generales y particulares de "LOS SERVICIOS" materia de "EL CONTRATO".
- II.4 Conoce debidamente el sitio de "LOS SERVICIOS" objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes SAJJ740917213.
- II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA
PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-22130004-5-431006C2-25

No. de Compromiso 5-431006C2-25

Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **Calle Juventino Pérez Peñafiel No. 151, Colonia Forjadores de Pachuca, Pachuca de Soto, Hidalgo, México, C.P. 42083.**

II.9 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "LOPSRM", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.10 Manifiesta bajo protesta a decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

II.11 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que conoce el sitio de "LOS SERVICIOS" y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "EL INSTITUTO" convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.12 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que en la parte de "LOS SERVICIOS" que subcontratará, en caso de haberse previsto en el pliego de requisitos para participar en la adjudicación directa "EL CONTRATISTA" deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes.



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA
PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-22130004-5-431006C2-25

No. de Compromiso 5-431006C2-25

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

“LAS PARTES”, acuerdan modificar la cláusula tercera de “EL CONTRATO”, para quedar en los términos siguientes: modificar el monto de “EL CONTRATO” mencionado en los **ANTECEDENTES** del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en el párrafo octavo de los **ANTECEDENTES**, obligándose “EL CONTRATISTA”, a ejecutar los trabajos hasta su total terminación y entera satisfacción de “EL INSTITUTO” acorde al Programa de Obra; Programa de suministros (materiales); Programa de suministros por Actividad (mano de obra); Programa de suministros por Actividad (equipo); Programa de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos; mismos que forman parte integrante de este instrumento jurídico.

El monto original pactado en la cláusula **TERCERA** de “EL CONTRATO”, por la cantidad de **\$3,748,066.58 (Tres millones setecientos cuarenta y ocho mil sesenta y seis pesos 58/100 M.N.)** más el I.V.A., se incrementa en **\$1,033,537.24** (Un millón treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 24/100 M.N.) más el I.V.A., equivalente al **27.58%** (Veintisiete punto cincuenta y ocho por ciento), por lo que el **IMPORTE TOTAL modificado** es de: **\$4,781,603.82** (Cuatro millones setecientos ochenta y un mil seiscientos tres pesos 82/100 M.N.) más el I.V.A. en cantidad de **\$765,056.61** (Setecientos sesenta y cinco mil cincuenta y seis pesos 61/100 M.N.), lo que suma un **TOTAL** de **\$5,546,660.43** (Cinco millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta pesos 43/100 M.N.).

Como consecuencia de la modificación señalada en el párrafo anterior, “EL CONTRATISTA” se obliga a realizar “**LOS SERVICIOS**” contratados de acuerdo con el nuevo programa de ejecución convenido, y que firmado por ambas partes forma parte integrante del presente Convenio como **Anexo 2**.

También como consecuencia de la modificación al plazo de ejecución, “EL CONTRATISTA” se obliga a realizar “**LOS SERVICIOS**” contratados de acuerdo con los nuevos programas calendarizados y cuantificados en partidas de suministro o utilización mensual para los rubros establecidos en “EL CONTRATO”, y que firmados por ambas partes forman parte integrante del presente Convenio como **Anexo 3**.



CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-22130004-5-431006C2-25

No. de Compromiso 5-431006C2-25

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, 'EL CONTRATISTA' entrega el día de su firma el endoso de la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la fianza, aumentando el porcentaje respectivo del monto modificado en el presente convenio. Dicho endoso de la fianza de cumplimiento será otorgado en favor de 'EL INSTITUTO'.

SEGUNDA.- 'LAS PARTES' acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en 'EL CONTRATO' subsisten en los términos plasmados en el mismo.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas 'LAS PARTES' del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a 24 de junio de 2025.

POR: 'EL INSTITUTO'

Table with 3 columns: NOMBRE, CARGO, R.F.C.
Row 1: C. Alfredo Avelino Palacio Albor, Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura y Apoderado legal, [Redacted]
Row 2: C. Lucía Ileana Villalón Trujillo, Titular de la División de Procesos de Contratación, Área Responsable de la Contratación, [Redacted]

En el documento se testa la información correspondiente a RFC, por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 115, primer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

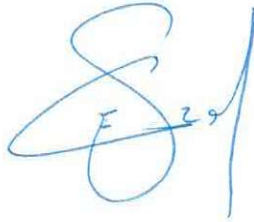


CONVENIO ADICIONAL AL MONTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA
PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 2-22130004-5-431006C2-25

No. de Compromiso 5-431006C2-25

POR:
"EL CONTRATISTA"

NOMBRE	R.F.C.
C. Julio César Santos Jiménez 	SAJJ740917213

